



REPUBLICA PERUANA.

N. 58.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,  
a 31 de Julio de 1826-7.

AL Sr. Comandante Ordinario de guerra.

En rehenencia. Con esta fecha se para orden al Sr. Comandante  
Ordinario de guerra, para que mande entregar a disposición  
en del Sr. Comandante de guerra, para la mantención de los  
Caballos del Escuadrón de Lanceros de Venezuela, que  
actualmente hacen servicio en esta Capital. V. en  
virtud del Comandante de este Cuerpo, los documentos  
que comprueban el gusto diario que se haga, con  
gloria al número de berrig de puntos que con  
suma cada Caballo.

Sr. Com.  
de Ag. to

Dios sea en  
&

José Mercedes  
Carraneda



O.L. 152-416

MH-0152  
CAS. 58  
Doc. 414  
FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA.



Palacio del Gobierno en la Capital de Lima  
de 1822-19

1.28

Al Sr. Don Juan Antonio...

En cumplimiento de lo que me ha ordenado V. E. en su Real Cédula de 15 de Mayo de 1822, he acordado que se ponga en libertad a los reos de este Real Audiencia que se hallan en la cárcel de San Juan de los Rios, y que se les permita salir de ella para que se dediquen a sus respectivos oficios y negocios, con la obligación de comparecer a las audiencias de esta Real Audiencia, y de pagar las costas de su libertad, segun lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1822.

Yo, el Sr. Don Juan Antonio...



0.2.182-419

1822  
19  
1822